

06 de noviembre de 2006  
DF-CI-2321-2006

Señores  
Gerentes Generales  
Entidades Autorizadas S.F.N.V.  
Presente

Estimados señores (as):

Mediante Acuerdo de Junta Directiva #3, Art. 4, sesión 60-2006, se aprobó *“el modelo de convenio para regular la cooperación entre Hábitat y las Entidades Autorizadas”*, para ser considerado por las Entidades Autorizadas en la eventual suscripción de convenios específicos con Hábitat para la Humanidad.

Se les solicita que, de llegar a suscribirse los mismos, se remita oportunamente copia a este Banco, para efectos de mantener un registro de éstos.

Atentamente,

José Pablo Durán Rodríguez  
Director FOSUVI

JPDR/hmc



Dr. Ennio Rodríguez Céspedes, Gerente General  
Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente General  
Lic. Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal  
Lic. Alexis Solano Montero, Jefe Análisis y Control  
Secretaría de Junta Directiva, Ref. 427-2006  
Archivo

**CONVENIO (MARCO) DE COOPERACION ENTRE (ENTIDAD  
AUTORIZADA)  
Y HABITAT PARA LA HUMANIDAD**

Nosotros, (Entidad Autorizada), representada en este acto por su Gerente General, actuando con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor \_\_\_\_\_ calidades y Asociación Cristiana Hábitat para la Humanidad Costa Rica, que para efectos de este convenio se denominará HABITAT, representada para este efecto por \_\_\_\_\_ con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma; convenimos en celebrar el presente convenio que se regirá por el siguiente clausulado y que regula los alcances de la colaboración entre ambas empresas, en aspectos relacionados con el proceso constructivo, logístico, apoyo financiero, gestión de cobro, y otros; que por su naturaleza ambas empresas deben poseer para satisfacer la demanda de sus clientes o asociados.

**CLAUSULA PRIMERA: Propósitos**

- a) Contribuir al aumento del volumen de soluciones de vivienda de interés social generadas por HABITAT en el país mediante el apoyo gerencial, técnico y financiero con recursos de corto y largo plazo para Hábitat y a las familias beneficiarias respectivamente, en las condiciones que establezca la Entidad Autorizada, las cuales podrán diferir en relación con la tasa de interés que ofrece Hábitat.
- b) Compartir conocimientos de gestión, operación y mercadeo, con el objetivo de mejorar la eficiencia de HABITAT y de (Entidad Autorizada) en los programas de desarrollo habitacional para viviendas de interés social.
- c) Canalizar la experiencia y aplicación en el Modelo Constructivo de Hábitat para los asociados.
- d) Regular la participación de las unidades coadyuvantes de las Entidades Autorizadas, para que se ajusten a la reglamentación vigente y queden debidamente acreditadas ante el BANHVI.

**CLAUSULA SEGUNDA: La (Entidad Autorizada) ofrece a HABITAT:**

- a) La oportunidad de registrarse ante esta Entidad como empresa constructora de vivienda.

- b) La plataforma de servicios como entidad financiera, para acceder todos los servicios y productos de (Entidad Autorizada).
- c) Acceso a crédito complementario de vivienda para los asociados que se constituyan beneficiarios de los programas de Hábitat del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**HABITAT ofrece a (Entidad Autorizada):**

- a) Coordinación técnica y apoyo mediante la metodología y modelos constructivos propios de Hábitat para soluciones habitacionales de interés social. Hábitat aplicará también la figura de construcciones colectivas, con apoyo de voluntarios y brigadas.
- b) Apoyo a las familias en la confección de expedientes de bono familiar de vivienda de posibles beneficiarios, de acuerdo con los requisitos vigentes. Es claro que esta colaboración de Hábitat no diluye ni mucho menos sustituye la responsabilidad que legalmente le compete a (Entidad Autorizada) en la calificación de las futuras familias beneficiarias del Bono.
- c) Gestionar eventuales financiamientos o convenios con organismos de desarrollo o bilaterales para la implementación de proyectos conjuntos Hábitat/(Entidad Autorizada).

**CLAUSULA TERCERA: De la ejecución del convenio**

Para la administración de los diferentes aspectos del convenio, cada entidad estará representada por una persona o administrador del convenio, quienes en conjunto formarán un comité de gestión que se encargará de definir y dar seguimiento a los planes operativos del convenio. Estas personas se reunirán al menos una vez cada tres meses para evaluar y avanzar en los aspectos aquí considerados. Los representantes de Hábitat y (Entidad Autorizada) procurarán solucionar las situaciones que no están acordes con el convenio; además, podrán proponer cambios considerados importantes para agilizar y hacer más efectiva y eficiente la ejecución del convenio, previa autorización del BANHVI.

**CLAUSULA CUARTA: De las obligaciones de las partes:**

**(Entidad Autorizada) y HABITAT se comprometen a las siguientes obligaciones conjuntas:**

- a) Elaborar planes conjuntos y cumplir con los cronogramas de ejecución de actividades que serán propuestos por los administradores del convenio.
- b) Nombrar las personas que actuarán como administradores del convenio.
- c) Ejecutar el convenio con tanta eficiencia y eficacia como sea posible.
- d) Ofrecer todo el apoyo logístico y administrativo necesario para asegurar el éxito del convenio.
- e) Monitorear y evaluar las actividades del convenio en forma oportuna.
- f) La entidad autorizada deberá verificar que los aportes que realicen las familias en efectivo, mano de obra y materiales, sean descontados del monto de la solución habitacional a financiar con recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

#### **CLAUSULA QUINTA: Del valor económico del presente convenio**

En vista de que el presente convenio es de cooperación, se considera que la cuantía del mismo es inestimable.

#### **CLAUSULA SEXTA: Vigencia del convenio.**

El período de vigencia del presente convenio es de un año contado a partir de la fecha de su firma. Hábitat y (Entidad Autorizada) podrán prorrogar la vigencia del convenio en forma automática por períodos iguales y sucesivos; asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio marco por escrito con sesenta días de anticipación, todo de lo cual deberá ser informado al BANHVI

De conformidad entre las partes, firmamos este convenio en San José, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**ENTIDAD AUTORIZADA  
HUMANIDAD**

**HABITAT**

**PARA**

**LA**